

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 260.

La falta de cumplimiento respecto de lo que está prevenido por este Gobierno Superior político acerca de que ninguno viaje sin ir provisto del correspondiente pasaporte ó pase, me obliga á tomar la providencia de manifestar con esta fecha al Sr. Comandante general de la Provincia lo conveniente que será el que las partidas de tropa que se encuentren en los caminos á personas que no vayan provistas de los indicados documentos, las obliguen á ir á los pueblos á donde se dirijan ellas donde los Alcaldes investigarán su procedencia, la causa de su falta de cumplimiento á las leyes, imponiéndoles la multa que por reglamento deva exigirseles, y dándome parte del caso si por su entidad lo requiriese.

Los Alcaldes en sus respectivos pueblos les reitero cuiden que ninguno salga o entre en ellos sin los requisitos enunciados, todo bajo su mas estrecha responsabilidad, y si lo que no espero se desatendiese este aviso por alguna de las expresadas autoridades, le haré un cargo especial, pues tal falta de vigilancia debería mirarla como altamente criminal. Dios guarde á VV. mu-

chos años. Córdoba 11 de Diciembre de 1837.
=Fernando María de Rosales.=
Sres. Alcaldes
Constitucionales encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta Provincia.

Comisaria de Guerra de la provincia
de Córdoba.

Para que las oficinas de Hacienda militar del distrito de Andalucía puedan llevar las operaciones que les estan confiadas con aquella rapidez que previenen los Reglamentos y Reales órdenes, y á fin de evitar los perjuicios que han de seguirse á los pueblos de no presentar para su liquidacion los suministros que hacen á las tropas en los términos que viene prefijados el Gobierno, se avisa á los mismos por medio del presente Boletin oficial que los suministros de todas especies que se hagan á las tropas deben precisamente presentarse encarpetados y relaciones segun previenen las instrucciones en los diez primeros dias del mes siguiente á que correspondan en este Ministerio de Hacienda de mi cargo, en el concepto que de no verificarse asi no podrán ser admisibles los que se presenten con posterioridad á dicho plazo. Córdoba 9 de Diciembre de 1837.
Francisco Altolaquíre.

Provincia de Córdoba.

Tesorería de Rentas.

15 últimos dias de Agosto de 1837.

Nota que forma la misma de los Pagares del Tesoro público procedentes de adelanto de 200 millones que han sido negociados en esta Tesorería en la 2.ª 15.ª del mes de Agosto admiti-

dos en pago de contribuciones cuyos números, series y valores se expresan á continuación, á saber,

PAGARES.

Núm. de pagarés.	Tres 4 ^{as} partes. Medios.	Una 4. ^a parte.	Sus números.	Series y Im- valores.	Im- porte.	Inte- reses.	Total.
1	..	..	1	960			
19	..	..	19	9776 al 9794			
1	..	..	1	9821			
3	..	..	..	9834			
9	3	..	..	9837 al 9839			
2	..	..	..	9840			
1	..	..	1	9866			
1	..	..	1	9876			
1	..	..	1	9925			
2	..	..	..	9933			
4	..	..	..	9936 y 9937			
2	..	..	2	9951 y 9952			
3	..	..	3	9955 al 9957			
5	1	1	..	9960 y 9961			
6	..	..	..	9963 y 9964			
2	..	..	2	9966 y 9967			
9	3	..	..	10069 al 10071			
35	10	..	..	10389 al 10401			
12	..	..	12	10471 al 10481			
1	..	..	1	10522			
2	..	..	2	10528 y 10529			
3	..	..	3	10676 al 10678			
1	..	..	1	10707			
1	..	..	1	10726			
1	..	..	1	10760			
1	..	..	1	10812			
4	..	..	4	10825 al 10828			
3	..	..	3	10853 al 10855			
2	..	..	2	10857 y 10858			
10	..	..	4	10899 al 10902			
1	..	..	1	10904			
2	..	..	2	10907 y 10908			
12	..	..	4	10941 al 10944			
24	6	..	..	11035 al 11040			
12	4	..	..	11073 al 11076			
5	..	..	5	11078 al 11082			
35	..	..	35	11094 al 11109			
5	..	..	5	11168 al 11172			
2	..	..	2	11185 al 11186			
1	..	..	1	11286			
1	..	..	1	11535			
14	..	..	14	11547 al 11552			
12	..	..	12	11137 al 11148			
1	..	..	1	11174			
6	2	..	..	11178 y 11179			
3	1	..	..	11192			
6	2	..	..	11195 y 11196			
3	1	..	..	11198			
1	..	..	1	11360			
1	..	..	1	11262			

Series y Im- valores. Im- porte. Inte- reses. Total.

Series 1.^a de 200 rs. 13050 enteros.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se anuncia en pública subasta el arrendamiento de las fincas siguientes.

Monjas Descalzas de Aguilar.

Renta anual.

Un pedazo de olivar de seiscientos setenta y seis pies en Soñar que debe ganar en renta mil catorce rs. 1014

Otro pedazo en la Truegana de cuatrocientos dos pies que debe ganar en renta seiscientos tres rs. 603

Monjas Coronadas de id.

Un pedazo de olivar en las Alayas de noventa y siete pies que debe ganar en renta ciento setenta y un rs. y seis mrs. 171 6

Cuyo remate se ha de verificar el 7 de Enero próximo á las 11 de su mañana en las casas Consistoriales en la villa de Aguilar ante el alcalde constitucional, procurador síndico y comisionado subalterno de Montilla ó persona que lo represente y el escribano (que se elija, advirtiéndose que el pliego de condiciones estará en poder de dicho comisionado para todo el que quiera enterarse en ellas. Córdoba cinco de Diciembre de 1837.—P. H.—Mariano de Barcia.

OTRO.

En el Juzgado de primera instancia del Partido de Cabra, se sigue causa contra Manuel de Flores (a) Caparota, vecino de la villa de Doña Mencía por haber herido á Rodescindo Perez de la misma vecindad. Los Encargados de Protección y Seguridad pública de los pueblos de esta Provincia, practicarán eficientes diligencias con el fin de capturar á dicho Flores deviendo en este caso remitirlo á disposicion de aquel juzgado. Córdoba 3 de Noviembre de 1837.—de Rosales.

OTRO.

A virtud de auto de cumplimiento fijado por el Sr. D. José María de Trillo Juez primero de primera instancia de este partido, á continuación de oficio que ha recibido del Sr. Juez de primera instancia del de Baena, se encarga á todos los Sres. Jueces Justicias y empleados del ramo de Protección y Seguridad pública de esta provincia la busca, captura y embargo de bienes del clérigo capellán D. Dionisio Castiella vecino de dicha villa, y su remesa por transitos á la mis-

ma y disposicion de dicho su juzgado, que así lo ha decretado en causa criminal que en el mismo pende, fallada definitivamente que ha sido consultada con la audiencia territorial, por la que se le ha devuelto con Real Provision, sobre el delito de substraccion de dos hilos de perlas y unos zarcillos de oro: y se advierte que las señas del D. Dionisio, son las siguientes; edad treinta y tres años, estatura cinco pies, y tres pulgadas, pelo castaño claro, ojos melados, nariz regular, boca grande, y el labio superior un poco grueso, barvilampino, color trigueño, una cicatriz por cima de la ceja derecha, y un lunar en el carrillo del mismo lado. Y para la insercion decretada en el boletín, habilito la presente en Córdoba á cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete.—Rafael Vasquez de la Torre.

OTRO.

Alcaldia Constitucional de Almodobar.

Se saca á la subasta la renta del aguante á la menor, cuyo último remate se celebrará el día 20 del corriente: las personas que los acomode se presentarán á hacer sus proposiciones y se les instruirá del pliego de condiciones. Almodovar del Rio 30 de Noviembre de 1837.—Bernardino Buendia.

EL AMIGO

DE LA RELIGION

CRISTIANO-CATOLICA

Y DE LA

SOCIEDAD.

PROSPECTO.

Rebatir las ideas heterodoxas y tolerantes en materia de Religion; quitar la máscara á la impiedad y heregia; no reconocer otra iglesia en la que el hombre pueda salvarse, mas que, Una, Santa, Catolica, Apostolica, Romana; he aquí la divisa y color de la obra, que saldrá á luz en cuadernos de unos siete pliegos de impresion cada uno, formando un tomo en octavo cada cuatro cuadernos. Obra dedicada á la sociedad en general, particularmente al estado eclesiástico, y á las vírgenes consagradas á Dios en el retiro de los claustros. Se suscribe en Córdoba en la libreria de Santaló, Canalejas y Compañía á 10 rs. al mes los dos cuadernos franco de porte.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañía